

RESEÑA HISTÓRICA DE LA
UNIVERSIDAD DE CHILE

Los orígenes y evolución histórica de la Universidad de Chile son los mismos que los de las más antiguas universidades americanas: Santo Domingo, Lima y Santa Fe de Bogotá, fundadas en 1538, 1551 y 1580, respectivamente. En estas fechas fueron cursadas sendas autorizaciones reales, de acuerdo con la Santa Sede, para que los conventos dominicos existentes en aquellas ciudades, y que tenían estudios de filosofía y teología, pudiesen conferir grados en esas facultades.

En nuestro país las aspiraciones de contar con una universidad se concretaron gracias a la bula del papa Paulo v, de 11 de marzo de 1619, otorgada a petición del rey Felipe III. Este documento estatuyó que en los conventos dominicos de las Indias que estuviesen a más de 200 millas de las universidades de México y de Lima y en los que se impartiese enseñanza de artes y teología, los estudiantes podían obtener grados de bachilleres, licenciados, maestros y doctores. El documento llegó a poder de los dominicos santiaguinos en 1622, y el 19 de agosto de ese año se dictaba el decreto que daba licencia para que el provincial de la orden hiciera uso de la concesión real y pontificia.

Desde el nacimiento de esta primera universidad, a la que suele llamarse de Santo Tomás de Aquino, hasta el día de hoy, sin interrupciones, aunque con diversos nombres y regímenes orgánicos, transcurre la historia de la Universidad de Chile.

LA UNIVERSIDAD DE SAN FELIPE

A ese primer período de Universidad Pontificia, siguió el de universidad bajo patronazgo real, docente y de claustro. Por cédula dada en San Ildefonso el 28 de julio de 1738, el rey Felipe v concedió "la fundación, erección y establecimiento" de la universidad que, en honor del monarca que fue su patrono, pasó a llamarse de San Felipe. La cédula de fundación contemplaba un total de once cátedras: de prima de teología, de cánones, de leyes, de medicina, de matemáticas, de instituta, decreto, maestro de las sentencias, dos de artes y una de lengua, que era de mapuche. Mientras la universidad no preparara sus ordenanzas y éstas fueran aprobadas por el rey, se aplicarían las vigentes en la Universidad de San Marcos de Lima con algunas reglamentaciones especiales. De esta forma, la Real Universidad de San Felipe quedó habilitada para impartir en Santiago los mismos cursos que se

seguían en Lima, México o Salamanca. Al igual que sus pontificias antecesoras, siguió siendo ajena a las profesiones. En sus facultades de leyes, teología, medicina y matemáticas sólo se enseñaba y cultivaba desinteresadamente una ciencia. Sin embargo, su enseñanza tenía alguna relación con las principales profesiones de la época. Para ser abogado era necesario ser bachiller en leyes; para desempeñar algunas dignidades eclesiásticas se requería del doctorado en teología o en leyes, y para ser aprobado como médico los estudios universitarios constituían antecedentes de valor.

Con motivo de la Independencia, esta corporación se fue adaptando progresivamente a las nuevas circunstancias. En primer lugar se suprimió en los diplomas de grado el apelativo de "real" y se añadió la frase "del Estado de Chile" y más tarde "de la República de Chile". Posteriormente, por Decreto de 17 de abril de 1839, se le cambió oficialmente de nombre, pasándose a llamar Universidad de Chile. Su situación, sin embargo, continuaría sin modificaciones hasta la dictación de una nueva ley orgánica.

EL INSTITUTO NACIONAL

En 1811, Manuel de Salas propuso al Congreso Nacional que, con el fin de aprovechar mejor los medios de que disponía, se uniesen los diversos establecimientos educacionales que había en Santiago. Esta iniciativa, de la que participaron Juan Egaña y Camilo Henríquez, fue realizada por la Junta de Gobierno de 1813. Ese año nació el Instituto Nacional de la unión del Convictorio Carolino, la Academia de San Luis, el seminario y la parte docente de la Universidad.

La reconquista española interrumpió transitoriamente el funcionamiento normal del Instituto. Sin embargo, las bases establecidas se renovaron después de la Independencia y el Instituto Nacional se transformó en sede oficial de la enseñanza universitaria hasta el año 1879.

LA LEY ORGÁNICA DE 1842

Las memorias ministeriales presentadas por Mariano Egaña al Congreso en 1839 y 1840 señalan que está en estudio una nueva ley orgánica para la Universidad.

Fue el sucesor de Egaña, Manuel Montt, quien presentó finalmente el proyecto de ley respectivo. En la justificación que precedía al articulado se planteaba la necesidad de establecer un cuerpo literario y científico denominado Universidad de Chile. Esta corporación tendría la superintendencia de todos los niveles de la enseñanza, cumpliéndose de esta forma con el precepto de la Constitución de 1833 que establecía una superintendencia de educación nacional. Asimismo, se le

encargaba propagar la afición por los estudios superiores, promover la investigación y la divulgación científica y literaria y servir de auxiliar a los trabajos que cumplieran las diversas dependencias de la administración del Estado. Así, la ley orgánica de 1842 mantenía una universidad no docente, pero con una competencia amplísima sobre todo el sistema educativo nacional.

Cinco facultades-academias forman la Universidad. Ellas eran las de Humanidades y Filosofía, Ciencias Matemáticas y Físicas, Leyes y Ciencias Políticas, Medicina y Teología. La función científica de las facultades quedó muy claramente definida en el discurso que Andrés Bello pronunció en la ceremonia de instalación de la Universidad, el 17 de septiembre de 1843.

LA UNIVERSIDAD VUELVE A SER DOCENTE

El 9 de enero de 1879, la Universidad recibió un nuevo estatuto cuya principal innovación era la de restituir directamente a la corporación sus funciones docentes, y aún más, transformarla en universidad docente en su estructura y en sus fines.

El 29 de abril de 1889 se crea "una escuela profesional de educación secundaria" a la que se da el nombre de Instituto Pedagógico. Al año siguiente el Consejo Universitario tomó el acuerdo de incorporarlo a la corporación. Dicho Consejo, presidido por el ministro de Instrucción y en su ausencia por el rector, e integrado además por los decanos, el secretario general, el rector del Instituto Nacional, dos miembros elegidos por el claustro pleno y tres representantes del Presidente de la República, pasa a llamarse Consejo de Instrucción Pública y tiene la superintendencia de la enseñanza superior y de la secundaria costeadas por el Estado.

EL ESTATUTO DE 1931

En 1927, el gobierno del general Carlos Ibáñez del Campo separó de la Universidad las funciones de dirección de la enseñanza media, traspasándolas al Ministerio de Educación. Una vez que la corporación quedó liberada de estas obligaciones, el gobierno se abocó a la preparación de un nuevo estatuto destinado a incentivar el desarrollo de la doble función universitaria: científica y profesional. El texto de este nuevo estatuto tuvo tres versiones sucesivas, promulgadas en 1927, 1929 y la final, el 20 de mayo de 1931.

La dictación de estos tres documentos en pocos años, aprovechando las facultades extraordinarias de que estaba investido el ejecutivo, permitió el ejercicio de una importante tarea crítica que redundó en progresivas mejoras y perfeccionamiento del texto.

El artículo 1º establece que "corresponde a la Universidad de Chile el cultivo, la enseñanza y la difusión de las ciencias, las letras y las artes, por medio de institutos y establecimientos públicos de investigación y educación superior y escuelas y

organismos anexos que el Supremo Gobierno o ella misma determinan crear y mantener”.

La Universidad se compone de facultades cuya creación o supresión se hace por el gobierno a propuesta del Consejo Universitario. Este queda integrado por el rector, los decanos, el secretario general y representantes del gobierno. En 1931 las facultades eran seis: Filosofía y Ciencias de la Educación, Ciencias Jurídicas y Sociales, Biología y Ciencias Médicas, Ciencias Físicas y Matemáticas, Agronomía y Veterinaria, y Bellas Artes. En 1927 había sido suprimida la facultad de Teología pasando sus miembros a incorporarse a la de Filosofía.

La doble finalidad científica-docente queda explícitamente consignada en el estatuto, por cuanto las facultades se integran con institutos universitarios, los que “tienen por objeto estimular el estudio e investigación de las ciencias puras sin finalidad utilitaria, propender al perfeccionamiento de la preparación científica necesaria para los estudios profesionales o para la docencia superior, y colaborar en el conocimiento, utilización y desarrollo de la riqueza nacional”. Se establece, por otra parte, que las escuelas universitarias están destinadas a la enseñanza profesional superior. Por primera vez se incluye un título especial destinado a la extensión universitaria, en el que se señala que la Universidad debe propender al perfeccionamiento de la enseñanza y a la difusión de la cultura mediante cursos libres, publicaciones, conferencias, exposiciones, audiciones, transmisiones radio-telefónicas, etc.

La flexibilidad de este estatuto, así como la claridad de los fines que se asignaba a la corporación, permitieron que ésta se desarrollara en forma amplia y armónica. Durante más de treinta años se mantuvo un sostenido crecimiento de la Universidad. Aumentó el número de institutos y facultades, así como las carreras y los elementos básicos del trabajo académico, como bibliotecas y laboratorios.

Bajo el imperio del estatuto de 1931 la Universidad de Chile vivió un período de auge que la llevó a convertirse en centro de investigación científica e irradiación cultural de primera importancia en América.

Las actividades de extensión recibieron en este período un fuerte impulso y dieron origen a manifestaciones culturales de gran importancia en la vida nacional. Cabe destacar, entre ellas a la Orquesta Sinfónica de Chile inaugurada en 1941, el Coro Universitario y el Ballet Nacional, ambos fundados en 1945, el Teatro Experimental, que iniciara sus actividades en 1941, el Museo de Arte Contemporáneo inaugurado en 1947, y el Museo de Arte Popular Americano creado en 1943. Paralelamente se continúa con la publicación periódica de los *Anales de la Universidad de Chile*.

En ese período, la Universidad de Chile, en su carácter de universidad nacional extiende su acción formadora a las provincias y crea los Colegios Universitarios Regionales. Estos organismos, nueve en total, se desarrollaron y dieron lugar a las Sedes Universitarias de provincias. A partir de 1981, en que se reorganiza la educación superior nacional, estos organismos pasan a constituir Universidades e Institutos Profesionales autónomos.

Son entidades derivadas de la Universidad de Chile: Universidad de Tarapacá; Universidad Arturo Prat; Universidad de Antofagasta; Universidad de La Serena; Universidad de Valparaíso; Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación; Universidad de Talca; Universidad de La Frontera; Instituto Profesional de Chillán e Instituto Profesional de Osorno y la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

EL ESTATUTO DE 1981

La extensión de la Universidad, presente a lo largo del país, el gran número de alumnos que debía atender, la variedad de estudios ofrecidos y las numerosas actividades, adicionales a las propiamente académicas que les correspondió desarrollar, empezaron a crear dificultades para su administración.

A partir de 1973, la Universidad pasa a ser dirigida por rectores delegados, quienes orientan su labor para reorganizar la vida académica, restablecer los principios jerárquicos en la corporación y reorientar sus funciones hacia sus fines propios y específicos.

El 3 de enero de 1981, por el D.F.L. N° 1, se entregó la nueva legislación universitaria nacional, dictada por el Supremo Gobierno como parte de un amplio proceso de modernización institucional del país. Con el fin de dar cumplimiento a la ley, durante 1981 se realiza una profunda reestructuración de la Universidad de Chile. Este esfuerzo de reorganización culmina con la preparación de un proyecto de estatuto que, luego de un cuidadoso estudio, fue aprobado por D.F.L. N° 153 del Ministerio de Educación, de 11 de diciembre de 1981, publicado en el Diario Oficial del 19 de enero de 1982.

A continuación se adjunta el texto de este estatuto.